

conversación con el Director encargado de las cuestiones del armisticio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, quien mantenía la oposición de Israel a lo que estimaba ingerencia de Siria en la zona desmilitarizada, pero dejó de oponerse a una visita de representantes del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua. Para completar la información obtenida sobre el terreno, el Jefe Interino de Estado Mayor celebró nuevas reuniones en Jerusalén con funcionarios del Gobierno de Israel y con el ingeniero del Fondo Nacional Judío encargado del proyecto de aprovechamiento del lago Hula.

10. Las autoridades israelíes explicaron que el puente se había construido como parte del proyecto de aprovechamiento del lago Hula, iniciado en octubre de 1950. En concreto, la finalidad del puente era permitir el transporte de equipo de excavación a la orilla oriental del lago Hula. Ese equipo serviría para profundizar las partes meridionales del canal principal y del canal secundario, cerca de la extremidad meridional del lago. El puente también facilitaría la conservación del equipo. La calzada que actualmente cruza el lago Hula no sería tan útil para este objeto como el puente.

11. Como lo pudo observar el Jefe Interino de Estado Mayor el 7 de abril, el puente era de tipo Bailey corriente, de 100 pies de largo y 12,50 pies de ancho, y con una capacidad de carga de 8 a 10 toneladas. En las cercanías del puente, se encontraban 20 segmentos de puente que sirvieron posteriormente para reforzar y alargar aquél. Cuando el lugar fué visitado por los observadores militares de las Naciones Unidas el 20 de abril, la longitud del puente se había aumentado a 120 pies trasladando las planchas de base al lado oriental, y la capacidad de carga del puente se había reforzado aumentándola 12 ó 14 toneladas. Se observó que, desde el punto de vista técnico, colocando planchas de base u otros soportes apropiados bajo el puente sobre partes de un antiguo dique y sin agregar más segmentos prefabricados, la capacidad de carga del puente podría aumentarse en cualquier momento a unas 45 toneladas. Sin embargo, se tiene entendido que las partes que quedan del dique serán retiradas dentro de poco a fin de acelerar la salida de agua del lago Hula y completar las obras de drenaje.

12. Al efectuar la inspección del lugar del puente no se observaron fortificaciones de ninguna clase prohibida en virtud del párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General. Sin embargo, en los accesos occidentales del puente había signos de estar minado el terreno. Los campos de minas y las minas están prohibidos en la zona desmilitarizada en virtud del párrafo 3 del anexo II del Acuerdo de Armisticio General. El Jefe Interino de Estado Mayor está tomando medidas para hacer retirar todas las minas que existan en el mencionado lugar.

13. El puente no se ha construido en tierras de propiedad árabe y su construcción no perjudica los intereses de los civiles árabes en la zona desmilitarizada. Aunque el puente podría utilizarse para fines militares, el Jefe Interino de Estado Mayor está convencido, después de su investigación personal sobre el terreno y las conversaciones que ha sostenido respecto a este asunto, de que el puente se ha construido para facilitar la terminación del proyecto de aprovechamiento

del lago Hula. Por lo tanto, no cree que tendría motivos para solicitar que se desarme el puente, a pesar de su posible valor militar. Esa petición tendría que basarse en la suposición de que una de las partes utilizaría el puente para fines militares violando las estipulaciones del Acuerdo de Armisticio General, suposición que el Jefe Interino de Estado Mayor no tiene derecho a plantearse.

14. Considerando las dificultades que se han presentado en este caso y que han demorado bastante la inspección del lugar por observadores militares de las Naciones Unidas y la presentación de este informe, el Jefe Interino de Estado Mayor sugiere la conveniencia de confirmar las facultades especiales concedidas al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y a los observadores militares de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada. Debería reconocerse sin reservas que el Acuerdo de Armisticio General les permite la libertad de movimiento y de acceso en todos los sectores de la zona desmilitarizada, incluido el sector central donde se ha construido el puente.

#### DOCUMENTO S/3817/Rev.1

**Carta, del 24 de abril de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América**

[*Texto original en inglés*]  
[24 de abril de 1957]

En nombre del Gobierno de los Estados Unidos, solicito de Vd. que, en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad, se sirva convocar a una reunión del Consejo en la tarde del jueves 25 de abril de 1957 o lo antes posible después de esa fecha, con el objeto de reanudar el examen del tema 28 (relativo al Canal de Suez) de la lista de temas que estudia el Consejo de Seguridad.

Cuando el Consejo examinó este asunto en octubre pasado, acordó por una resolución aprobada en forma unánime el 13 de octubre de 1956 [S/3675] que toda solución de la cuestión de Suez debía satisfacer las seis condiciones que allí se expresan.

Hace más o menos un mes, el Gobierno de Egipto indicó el régimen que deseaba aplicar al tránsito por el Canal, cuando éste se reanudara, y pidió al Gobierno de los Estados Unidos que le hiciera conocer sus observaciones al respecto.

El Gobierno de los Estados Unidos fué informado de que las propuestas del Gobierno de Egipto se habían comunicado igualmente al Secretario General.

Ahora el Canal está abierto nuevamente a la navegación, y el Gobierno de Egipto nos ha informado que tiene la intención de dar a la publicidad su declaración sobre las condiciones aplicables al tránsito.

En tales circunstancias, el Gobierno de los Estados Unidos cree que el Consejo debería reunirse ahora para tomar nota de la situación en lo que concierne al tránsito por el Canal de Suez.

(Firmado) Henry Cabot LODGE  
*Representante Permanente de los  
Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas*